**MINISTERIO DE TURISMO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL PRESTADORES TURISTICOS**

Solicitante

Nombre y apellido:

Localidad:

Nombre establecimiento:

Expediente (completar en caso de que ya estuviese iniciado):

**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE CENTRO DE MONTAÑA**

**Decreto Nº 917-15**

**(La totalidad de la documental requerida se deberá presentar en formato DIGITAL y correspondiente archivo PDF)**

El titular del Centro de Montaña deberá presentar, la siguiente documentación:

* Nota de presentación de solicitud de habilitación del Centro de Montaña dirigida a la autoridad del Organismo de Turismo + Ficha de Inscripción Completa firmada por el solicitante.
* Persona Física: DNI; o
* Persona Jurídica: Inscripción de personería jurídica, Estatuto/contrato social, con facultades para ofrecer servicio turístico.
* Datos de contacto: domicilio real y constituido, Nº de teléfono y/o celular, correo electrónico y en caso de contar: mencionar nombre de perfil en redes sociales y página web.
* Inscripción como contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas.
* Memoria descriptiva en forma clara y detallada de las diferentes instalaciones fijas o móviles, y actividades proyectadas conforme a la normativa vigente.
* Descripción y fotografías de medios mecánicos de elevación , características técnicas, longitud, capacidad ascensional y ubicación avalada por representante técnico especializado. datos y antecedentes profesionales y técnicos de las personas físicas que integran el equipo de seguridad y socorro de las estaciones de ski diferenciados, en jefe de pista, patrulleros, etc asimismo de los prestadores idóneos que realizarán actividades habilitadas en caso de corresponder.
* Plan de contingencia para casos de emergencia, aludes o catástrofes ambientales que pudieran producirse. reglamento interno del centro de montaña por cada medio de elevación
* Fotografías del Centro de Montaña: 2 de cada pista, senderos y de las instalaciones para realizar actividades durante la temporada estival.
* Escritura que acredite titularidad del solicitante; o poder especial a un tercero para administrar el mismo con fines turísticos; o contrato de locación/comodato (con sellado de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén); permiso de ocupación de la tierras; contrato de concesión; cualquiera de ellos sin prohibición para el destino comercial turístico;
* Plano de pista de Esqui y/o Trineo y/o planos de Miradores, senderos, recorridos y/o circuitos en los que se desarrollan las actividades turísticas según corresponda.
* Plan de Contingencia para casos de emergencia, aludes o catástrofes ambientales que pudieran producirse en centros de montaña.
* Reglamento Interno del Centro de Montaña por cada medio de elevación.
* Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Turismo, C.U.I.T. Nº 30-71588612-6 o del Organismo que en el futuro lo reemplace.

La póliza deberá asegurar un monto mínimo conforme lo establece el artículo 11, inciso 4 “c” de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, valor que se irá actualizando conforme lo determine la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

* Estudio de Factibilidad / Factibilidad Tecnico Economica / Estudio de Impacto Ambiental (segun corresponda).
* Libros de Sugerencias y Reclamos.
* Licencia Comercial, otorgada por el municipio o Dirección Provincial de Industria y Comercio, según corresponda. En caso de no contar con ella, el Ministerio podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días, hasta tanto pueda presentarla.
* En caso de ofrecer Actividades y/o Servicios Turísticos: contar con la Habilitación correspondiente

\*Antes del Inicio de cada Temporada Estival, deberá informar toda novedad que se produzca con respecto a:

* Nuevas pistas, senderos, personal y seguridad específica.
* Solicitud de Habilitación de Nuevas Instalaciones y/o Equipos a utilizar, acompañado del aval de Autoridad Competente (IJAN).
* Solicitud de Habilitación de las Actividades y/o Servicios Nuevos a desarrollar.
* Actualización de Pólizas de Seguros

En caso de precisar asesoramiento/asistencia en relación a la habilitación y correspondiente documentación a presentar comunicarse con el área de la Dirección General de Habilitaciones Turísticas, TEL: 299 4115137, Mail: habilitatur@neuquen.gov.ar, domicilio Perito Moreno Nº 365, Ciudad de Neuquén. -